

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**PLENO DEL DÍA 6 DE JUNIO 2016.**

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veintiuna horas del día seis de junio del año dos mil dieciséis, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López (PP)

Concejales:

D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero

D. José Carlos Lupión Carreño

D. José Nicolás Medina Robles

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

D<sup>a</sup>. María Dolores Manrubia García

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

D. Ignacio Sánchez Robles (PP)

D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo.

D. Eduardo Antonio Cruz Escobosa

D. Juan Antonio Ramos Suárez

D<sup>a</sup>. María de Gádor Prados Garzón

D. Rafael Olóriz Ferrón

D. Víctor Manuel Martínez Martín (PSOE)

D. Antonio José Álamo Baños (UPyD)

No asisten, pero se excusan:

D<sup>a</sup>. Cecilia Josefa Martín Villegas (PP)

D<sup>a</sup>. Teresa de Gádor González Maldonado (PSOE)

Siendo asistidos por la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto también asiste de orden de la Presidencia y el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet y la auxiliar administrativo D<sup>a</sup> Amalia Barazas Sevilla.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por quince de hecho y de derecho.

Con antelación a la apertura del acto, y dado que en el día de hoy la ausencia de la Concejala D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín es debida al fallecimiento de su padre, todos los presentes le muestran su más sentido pésame.

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE FECHA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta del pleno extraordinario de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el número mil ciento noventa y cinco de fecha tres de noviembre de dos mil quince hasta el número mil cuatrocientos uno de fecha treinta de diciembre de dos mil quince y desde el número uno de fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis hasta el número seiscientos cincuenta y cuatro de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, todas ellas incluidas.

Dada la palabra a D. Antonio Álamo Baños, portavoz del Grupo UPyD, manifiesta que, dado el número de resoluciones de las que se dan cuenta en las sesiones de los plenos y el tiempo que media entre una convocatoria de un pleno ordinario a otro, debería buscarse otro medio de consulta que fuese más ágil.

A continuación, cedida la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Isabel Arévalo, pregunta por el Decreto núm. 1400/15, sobre el estado del juicio sobre el concurso de la mercantil CIUDAD DEL TRANSPORTE PORTO CARRERO, S.L.

Le contesta el Sr. Presidente, D. Antonio Torres, que en un primer momento se designó como abogado a D. José Olea. Pero, dado que los administradores concursales calificaron el concurso como responsable responsabilizando de ello al Ayuntamiento de Berja, sólo por el motivo de ser una Administración mientras que los demás socios no eran tan estables, se ha designado a un experto en economía de AMB para la defensa municipal. Esta persona entiende que hay muchas posibilidades de que el Ayuntamiento salga absuelto o, como máximo, que se le condene en proporción a su participación en la sociedad, pero no por el todo.

De todo lo anterior, los asistentes se dan por enterados.

### 3º.- DICTAMEN PARA RATIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO INICIADO POR DECRETO 0155/16, DE 10 DE FEBRERO DE 2016.

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Relaciones con la ELA de Balanegra en relación al expediente de referencia y resultando

El día 10 de febrero de 2016 se dictó la Resolución de Alcaldía nº 0155/16, de 10 de febrero de 2016, para iniciar el procedimiento de revisión de oficio del Decreto 1408/12, de 7 de noviembre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Decreto 1408/12, de 7 de noviembre de 2012, se concedió licencia de obras para llevar a cabo en el inmueble sito en Calle Almanzor 44 de Berja consistentes en cerramiento de bloque de hormigón con borde de techo en la parte delantera de tejas con vigas, consecuencia del procedimiento con número de expediente O/191/12.

Es necesario señalar que las obras autorizadas por Decreto 1408/12 tienen lugar en el mismo espacio que ha sido declarado dominio público por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería, cuya sentencia de 10 de septiembre de 2014 dictada en el procedimiento ordinario 828/2011 por la que se declara la nulidad del Decreto 337/2011 recaído en expediente O/309/10, por el que se acordaba conceder licencia de obras a D. George Arthur Jack Trussler así como las actuaciones llevadas a cabo conforme a la licencia por invadir dominio público, declara como tal el siguiente espacio coloreado en amarillo:



En concreto declara lo siguiente:

“Ha quedado acreditado que los terrenos objeto de la licencia de obras impugnada han venido destinados al uso público desde hace mucho tiempo por lo que de forma tácita adquirieron dicha calificación demanial, estando la posesión acreditada a favor del uso público, sin que quede acreditado que el planeamiento urbanístico haya producido, por su parte, la alteración tácita de los terrenos por el simple hecho de delimitar una alineación vial, ya que tiene por única finalidad la de determinar el ancho de la vía pública.”

Mediante informe técnico se identifican diferentes actuaciones urbanísticas realizadas sobre ese espacio, en la Calle Almanzor, 28 de Berja:

1º.- Obras amparadas por la licencia O/309/10, licencia que fue declarada nula por la Sentencia 340/2014, dictada en el procedimiento núm. 828/2011, seguido ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Estas consistían en una solera de 80 m<sup>2</sup> en patio y pasillo (66,24 m<sup>2</sup> de estos según declara la sentencia se han ejecutado en dominio público), siendo legalizables demolición de 30 m<sup>2</sup> de muro tapial.

2º.- Obras amparadas por la licencia O/191/12, licencia que no ha sido declarada nula pero que es incompatible con la ordenación urbanística por realizarse ocupando el dominio público que se delimita mediante la sentencia nº 340/2014. Estas obras consistían en construcción de fábrica de bloques y cornisa de teja.

De acuerdo con el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común “Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo en los supuestos previstos en el artículo 62.1.”

En consecuencia con lo anterior y en el ejercicio de las competencias que me reconoce el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 resuelvo:

Primero: Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del Decreto 1408/12, de 7 de noviembre de 2012, se concedió licencia de obras a D<sup>a</sup> Gabriella Mary Trussler con NIE X-2770868-N para llevar a cabo en el inmueble sito en Calle Almanzor 44 de Berja consistentes en cerramiento de bloque de hormigón con borde de techo en la parte delantera de tejas con vigas, consecuencia del procedimiento con número de expediente O/191/12.

Segundo: Dar audiencia a la interesada poniéndole de manifiesto el expediente para que en un plazo de quince días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.”

En el plazo de audiencia concedido se presenta por la interesada escrito de alegaciones.

El día 18 de marzo de 2016 se dicta informe con propuesta de resolución y se remiten las actuaciones al Consejo Consultivo de Andalucía.

Este órgano consultivo mediante escrito con registro de entrada de fecha 22 de abril de 2016 exige que se subsanen las siguientes cuestiones:

Debe ser el pleno el órgano competente para el inicio del procedimiento de revisión, órgano que podrá asumir el inicio y ratificar lo actuado hasta este momento.

Aclarar qué obras han sido declaradas nulas por sentencia judicial y cuáles son las amparadas por la licencia que pretende declararse nula de pleno derecho.

Entre otras actuaciones, con fecha 20 de mayo de 2016 se realiza nuevo informe técnico con la finalidad de aclarar las obras que han sido declaradas nulas por sentencia judicial y cuáles son las amparadas por la licencia que pretende declararse nula.

Finalmente, con fecha 26 de mayo de 2016 se incorpora al expediente de revisión de oficio copia del expediente de disciplina urbanística derivado del cumplimiento de la sentencia 340/2014, dictada en el procedimiento núm. 828/2011, seguido ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Almería.

En consecuencia con lo anterior, en cumplimiento del requerimiento efectuado por el Consejo Consultivo de Andalucía, con base en lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el Pleno, con el voto favorable de los ocho miembros del Grupo Popular y la abstención de los seis miembros del Grupo Socialista y del miembro del Grupo de UPyD, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Ratificar lo hasta ahora actuado en el procedimiento de revisión de oficio iniciado por Decreto 0155/16, de 10 de febrero de 2016.

Segundo: Conceder nuevo trámite de audiencia a la interesada poniéndole de manifiesto el expediente, con la nueva documentación aportada, para que en un plazo de diez días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero: Determinar que la instrucción del procedimiento de revisión de oficio se realice por el Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Álamo, portavoz del Grupo UPyD, explica que nos encontramos con un problema de deslinde entre el dominio público y el privado y que no sabe cómo se ha dado lugar a esta situación ya que el particular debió venir al Ayuntamiento a preguntar y no sabe cuál fue la contestación que se le dio. Además, añade que en la consulta que se ha realizado al Consejo Consultivo de Andalucía, éste ha manifestado que debe ser el Pleno el órgano que conozca del asunto dando dos posibilidades, de inicio o ratificación de lo actuado. Manifiesta que él no está de acuerdo con lo actuado en el procedimiento.

La Sra. Arévalo, portavoz del Grupo Socialista, expone que su grupo se va a abstener por las siguientes razones. Aunque sabe que desde el Ayuntamiento se hace una gran labor desde el punto de vista de la disciplina urbanística, a su grupo no le queda claro

cómo pudo pasar desapercibido que el espacio de la obra que se concedía era dominio público y más teniendo conocimiento de que una vecina así lo había denunciado.

El Portavoz del Grupo Popular, D. José Carlos Lupión, explica que cuando un ciudadano solicita una licencia se observa si la misma se ajusta a la normativa, y si es así, se le concede. En el asunto del orden del día no ha sido el Consejo Consultivo de Andalucía quien ha declarado nula la licencia, sino el Juzgado. Un tercero, que se siente perjudicado presenta una reclamación, y se entiende que por el paso del tiempo ese espacio donde se concedió la licencia ha pasado a dominio público, pero siempre se ha usado de forma privada, al igual que lo hace la colindante. El Consejo Consultivo de Andalucía pide que sea el Pleno del Ayuntamiento quien inicie el procedimiento de revisión. Por eso está aquí el expediente, dándole nuevo plazo de información pública al interesado. Resalta, por ser importante, que el espacio era propiedad privada y que ha sido el paso del tiempo el que lo ha hecho público.

En el segundo turno de intervenciones, el Sr. Álamo discrepa de la explicación dada por el Sr. Lupión, ya que hay un problema de alineaciones y un ancho específico de calle, por lo que cuando se solicita un cerramiento de fachada se debe comprobar esos datos. Aconseja que, para evitar estos problemas y futuras indemnizaciones a particulares que han obtenido autorización para ejecutar estas obras, el técnico se desplace al terreno y replantee la obra. Finalmente, concreta que lo que el Consejo Consultivo de Andalucía exige es que se de conocimiento al Pleno, y si este asunto, que se dio en Junta de Gobierno Local, se hubiese traído en marzo los miembros de este órgano hubiesen manifestado su parecer, porque él no está de acuerdo con lo hecho.

Le reitera el Sr. Lupión que la licencia se concedió tras una previa solicitud, y después hubo una denuncia, dando los tribunales la razón a la denunciante, con lo que la Corporación lo tiene que asumir. Le recuerda que el hecho de que el asunto se dé en Junta de Gobierno Local es lo normal y no se hizo con ánimo de esconder nada. Para evitar este tipo de pensamientos le anima a conocer cómo funciona un Ayuntamiento.

Cierra el debate el Sr. Alcalde Presidente, quien explica que se va a respetar la sentencia aunque su equipo no la comparte porque para él el terreno en cuestión no es municipal, aunque desconoce si es del Sr. al que se concedió la licencia. Recuerda que, con anterioridad a conceder la licencia, que, en todo caso, se da salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, en el lugar había macetas, parras, mesas y sillas y se hacía un uso privado de él. Considera que el Juzgado no puede decir que es municipal porque no está en nuestro inventario, dejando aparte el tema de la alineación, y cada familia hacía uso de su portada. Concluye que la sentencia es firme y hay que acatarla, y si se solicita indemnización por el particular habrá que concederla porque lo que ha hecho es lo que se le ha autorizado.

#### **4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose los siguientes:

##### **4.1.- MOCIÓN DEL GRUPO UPYD SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 26.**

Presentada por el Grupo UPyD, y sometida a votación la urgencia la misma no es apreciada como consecuencia de ocho votos en contra del Grupo Popular, y siete a favor del Grupo PSOE y UPyD, por lo que no se entra a conocer del asunto.

##### **4.2.- MOCIÓN DEL GRUPO UPYD SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 27.**

Presentada por el Grupo UPyD, y sometida a votación la urgencia la misma no es apreciada como consecuencia de ocho votos en contra del Grupo Popular, la abstención de los seis miembros del Grupo PSOE y uno a favor de UPyD, por lo que no se entra a conocer del asunto.

##### **4.3. MOCIÓN DEL GRUPO UPYD SOBRE LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PARA REEMPLAZAR LA FERIA DE BERJA Y CREAR UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.**

Presentada por el Grupo UPyD, y sometida a votación la urgencia la misma no es apreciada como consecuencia de ocho votos en contra del Grupo Popular, la abstención de los seis miembros del Grupo PSOE y uno a favor de UPyD, por lo que no se entra a conocer del asunto.

##### **4.4. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE PARA EL ESTUDIO DE LA REAPERTURA DEL PASO DE PEATONES DEL MERCADONA.**

Presentada por el Grupo PSOE, y sometida a votación la urgencia la misma es apreciada por unanimidad de los quince miembros presentes, por lo que se entra a conocer del asunto y resultando:

Dada la afluencia de peatones en la zona del ambulatorio y del supermercado Mercadona, y dado que muchas personas mayores y alumnos de los centros escolares siguen cruzando por ese paso de peatones, aunque ya no existe oficialmente, el Pleno, por unanimidad de sus quince miembros presentes, y tras el debate que después se dirá, aprueba el siguiente acuerdo:

Primero: Que se proceda a la regulación del paso de peatones de la zona del Mercadona, debiendo, la solución que se adopte, contar con el beneplácito de la Consejería competente en materia de Carreteras.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Álamo se alegra de que se traiga al Pleno esta moción por la necesidad que presenta la zona de reorganización en cuanto a peatones, aparcamiento y demás aspectos.

El Sr. Torres explica que este asunto fue puesto en conocimiento de la Policía local de Berja y la solución que se ve como más factible es la de poner barandillas en la zona para que las personas sólo pasen por los pasos de peatones. Esta solución se puso en conocimiento de Carreteras y la vieron bien. Se explica que su supresión fue motivada por quedar muy cerca del radio de la rotonda y porque ralentizaba el tráfico. Considera que el Pleno no se puede comprometer a una solución para la que el Ayuntamiento no es competente pues esos pasos de peatones dependen de Carreteras.

#### **4.5. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE LA REAPERTURA DEL BAR DE CASTALA.**

Presentada por el Grupo PSOE, y sometida a votación la urgencia la misma es apreciada por unanimidad de los quince miembros presentes, por lo que se entra a conocer del asunto y resultando:

Desde que se jubiló el anterior propietario del bar de Castala no se ha conseguido reactivar el mismo y se observa cómo se va deteriorando con el paso del tiempo. Los virgitanos saben se siempre se ha ido a ese sitio y que una familia ha trabajado allí, poniendo en valor la zona, por lo que el Pleno, por unanimidad de sus quince miembros presentes, y tras el debate que después se dirá, aprueba el siguiente acuerdo:

Primero: Que se renueve el convenio de gestión del Parque periurbano de Castala, asumiendo cada una de las partes firmantes su obligación de cumplir los compromisos en él recogidos.

Fue rechazada, por ocho votos a favor del Grupo Popular y siete del Grupo Socialista y UPyD, la enmienda introducida por el miembro del Grupo de UPyD sobre la supresión de las tasas por aparcamiento en el Parque.

El debate que se produjo fue el siguiente:



Al Sr. Alcalde le sorprende que la Sra. Portavoz del Grupo Socialista le proponga esta moción cuando debería tener mejor conocimiento del parque y saber que no es municipal por lo que no pueden poner en marcha algo que no es suyo. El convenio que existe, aunque no se ha renovado, para la gestión del parque, fue firmado fundamentalmente para su mantenimiento adecuado. Igualmente hay un proyecto de restauración del Bar y su entorno por valor de unos 360.000 €, pero el Ayuntamiento no tiene potestad para hacer este proyecto realidad. La situación actual, es que, sin la renovación del convenio, sin posibilidad de que la Junta aborde el proyecto, por la elevada inversión a hacer, y sin que nadie se pueda hacer cargo de una concesión con una inversión inicial por ese montante, el Ayuntamiento tampoco lo va a hacer para dárselo a la Junta de Andalucía.

El Sr. Álamo está de acuerdo en que se reabra el Bar y que se fomente la zona con la supresión de las tasas por aparcamiento. De esa forma se potencia la afluencia de gente y será más viable abrir el bar.

La Sra. Arévalo recuerda que su grupo ya estuvo en contra de adoptar el acuerdo de creación de las tasas de aparcamiento. Y que cuando se aprobó el convenio se permitía al Ayuntamiento la limpieza, la vigilancia, el establecimiento de las tasas de aparcamiento, por lo que no se puede amparar el equipo de gobierno en la falta de competencia para no reabrir el bar. Además, considera que están en el Pleno municipal para sacar a Berja hacia delante y cree que los Delegados de Medio Ambiente tienen interés en sacar la cuestión hacia delante, haciendo saber que ella se lo ha pedido personalmente. Añade, que está de acuerdo con el Concejales de UPyD, estando en contra del establecimiento de tasas por aparcar, y que el proyecto no tiene por qué ser de 360.000 €, siendo suficiente que haya un bar o cafetería para que la gente esté bien atendida. Finalmente, apela a la lealtad institucional para que se renueve el convenio.

El Sr. Lupión lee el punto décimo quinto del convenio que contempla, como obligación de la Junta de Andalucía, que “La Consejería promoverá la reconversión de ... la cantina” y que en base a ello, no se puede pedir que el Ayuntamiento financie las obligaciones de la Junta de Andalucía. Le sorprende ese “buenismo” que caracteriza al grupo socialista, ya que olvida la Concejales que en su etapa de Delegada se iba a poner una tasa en la Alcazaba, y que, con el beneplácito de la Junta, en playas como la de los muertos se cobra por estacionar y te multan si lo haces en un lugar indebido. Para él, el Concejales de UPyD está en la misma línea olvidándose que el mantenimiento del Parque le corresponde a la Junta de Andalucía y que se ha asumido por convenio, lo que permite que los usuarios se encuentren un espacio digno y sin que haya habido quejas sobre las tasas que permiten su mantenimiento, aportándolas quien usa de ese espacio.

El Sr. Álamo entiende que, lo mismo que se cobran tasas para el mantenimiento del parque periurbano, debería exigirse otra por la limpieza del parque del CUM, a pesar de que se paga a una empresa para ello.

La Sra Arévalo hace tres precisiones al Sr. Lupión. La primera que las tasas en las playas se han puesto por gobiernos locales populares en Níjar y en Carboneras, mientras que ningún pueblo gobernado por el PSOE lo ha hecho con respecto a los parques. La segunda, que ellos no son buenos, sino que vigilan para que las cosas se hagan bien. Porque debe recordar el Sr. Lupión que cuando todos los presentes tenían menos edad el parque se limpiaba, se mantenían los baños y no había tasas a las que agradecer esa labor. Y la tercera, en cuanto a su labor como Delegada, fue la que dijo que no a la propuesta de la comisión de cultura sobre el establecimiento de tasas para que se obtuviese un ingreso que reinvertir en la Alcazaba. Finaliza su intervención pidiendo sensatez a los concejales presentes para que se reabra la cantina de Castala.

Cierra el debate el Sr. Alcalde quien le recrimina al Sr. Álamo que no ha ido ni va a Castala, porque la realidad es que va más gente ahora que antes, porque quien quiere deja el vehículo fuera del aparcamiento y no paga, porque se cobra 3 € por vehículo y 20 € por autobús –que normalmente son empresas que vienen a desarrollar su actividad en estos espacios previo cobro a sus clientes, como los colegios-. A cambio se obtiene un parque limpio, con aseos con papel y sanitarios sin atranques, y una vigilancia para que los usuarios no rompan las barandillas y otras zonas como la de los fuegos. Además, del estudio de las personas que usan el parque se obtiene que sólo un 5% son de Berja, y muchos ni siquiera son españoles. Por tanto, no entiende qué sentido tiene que gente que viene directa a usar Castala no pague por su mantenimiento.

A la Sra. Arévalo le recuerda que mientras que la tasa del parque se paga o no según se use o no el parque, la Junta de Andalucía ha puesto una tasa al agua que se carga en nuestro recibo sí o sí porque se trata de un bien necesario. Y le pide que enumere con fecha las obras que durante su etapa de Delegada de Educación, Cultura y Deporte ha hecho en el Municipio, porque los proyectos y la financiación de los Colegios Andrés Manjón, Celia Viñas y demás datan de fechas anteriores, sobre 2007, siendo solo su ejecución lo que se hizo estando ella de Delegada.

Recuerda la Sra. Arévalo que en Cultura también se sacó adelante el Espacio Escénico, a lo que el Sr. Torres le recuerda que la historia del Espacio Escénico se remonta a su etapa de Diputado provincial en 2005-07 donde se firman los convenios para que distintos Municipios pudiesen disponer de este tipo de Espacios. Estando de Alcalde Serafín Robles se adjudicó la obra a Climocubierta, que después entra en concurso de acreedores, porque no eran capaces de hacer frente al gasto corriente que el volumen de obras que tenían adjudicadas en Andalucía les exigía, debido al impago de certificaciones, por otro lado, de la Junta. Este hecho motiva la resolución del contrato, previo pago de las certificaciones emitidas y su adjudicación a ALRIA. Durante la ejecución de las obra a ALRIA se hace imposible hacer frente al pago de Certificaciones, por lo que se llega a un acuerdo con la contratista de dejar la obra en un punto donde no sufriese desgaste por la suspensión. Es en este momento cuando la Junta

de Andalucía solicita que se continúe o que se reintegre la subvención. Antes de que la Concejala fuese nombrada Delegada de Cultura, recuerda que él hizo distintos viajes a Sevilla para buscar soluciones y gracias a una persona, funcionaria de la Comunidad se salvó la situación. A día de hoy las obras están terminadas por Construmar, y pagadas en su totalidad. La Diputación abonó su porcentaje y queda pendiente el de la Junta de Andalucía. La contribución que reconoce a la Concejala como Delegada en todo este proceso es que se uniese a él y no se opusiese, pero no otra cosa.

### **5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.4 ROF, se abre el turno de ruegos y preguntas:

En primer lugar, se presenta un ruego por el Portavoz del Grupo UPyD para que se haga una campaña de control de arquetas ya que tiene conocimiento de que ha habido un accidente en una arqueta en la plaza porticada y justo enfrente hay otra mal, además de que ha observado que el Decreto 162/16 versa sobre una responsabilidad por las mismas causas. Le contesta el Sr. Presidente que lo trasladará al Capataz municipal.

En segundo lugar, se presentan los siguientes ruegos por la Portavoz del Grupo PSOE:

1º Ruega que en inversiones futuras se contemple dotar a la Calle la Isla de alcantarillado ya que la zona no dispone de este servicio, haciendo uso de pozos ciegos y otras medidas. Además de que es necesario el establecimiento de un espejo cuando se sale de la Calle en dirección al pueblo.

2º Se ruega que en la Urbanización de Nicolás Sánchez, donde se han quitado tres farolas por la empresa de gestión energética y que según informe técnico de la medida es debida a que la calle tiene un ancho de 4 metros se revise esta medida porque parece que la calle tiene una anchura de 8 metros.

3º En el Barrio de la Unión, donde se quitaron unos bancos en una zona de sombra, se ruega que se vuelvan a poner, porque, si no, las personas mayores deben subir hasta otra zona para sentarse al serle imposible sentarse en polletes. Además de que se mire el solar cuyo vallado se pidió por el peligro que conlleva su situación y sigue sin vallar.

4º Ruega que se revisen las aceras de la Calle Triana pues parece que están levantadas las losas.

5º Ruega que el parque de la alpujarra se dote de iluminación y se mejore la limpieza.

Pasando al turno de preguntas, se formularon las siguientes:

Por el Portavoz de UPyD se pregunta por la recogida de residuos que tiene lugar en la Carretera de Hirnes. Concretamente qué se hace, quién y qué vinculación tiene con el Ayuntamiento. Le contesta el Concejal delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que se ha creado un punto limpio para que los agricultores lleven los restos de plásticos y demás, sin coste alguno para ellos. Se ha solicitado su ampliación sin que hasta el momento se haya concedido.

A continuación pregunta sobre las obras que tienen por objeto la supresión de la biblioteca en la Residencia de mayores y si se ha hecho algo por poner en funcionamiento la misma, si su supresión empeora la calidad del servicio prestado y si se obliga a aumentar el número de personas que deben atender a los residentes. Le contesta el Sr. Alcalde que la Residencia tenía 20 plazas de centro de día que, previa solicitud a la Delegación y cumplimiento de la normativa en la materia, se han suprimido para crear más plazas de residencia. Alaba en este punto el Sr. Alcalde la labor de la Junta de Andalucía que escrupulosamente exige el cumplimiento de la normativa al respecto por el bien de todos.

Por la Portavoz del Grupo PSOE, se pregunta por la fecha en la que se incorporarán los puestos correspondientes a los planes de empleo joven y 30+ ya que se ha procedido por el Ayuntamiento a acogerse a ellos mediante Decreto 0297/16, de 11 de marzo de 2016. Le responde el Sr. Alcalde que cuando la Junta de Andalucía dé la autorización ya que el Decreto es muy claro en cuanto a aspirantes y demás requisitos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintidós horas y cuarenta cinco minutos del indicado día de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA